



Andacollo, 07 de mayo del 2026.

-ORDENANZA N° 3574/26-

VISTO

El Expediente N° 0181/07, generado a requerimiento del Sr. **BRAVO, MARTIN FERNANDO DNI N° 30.584.155**, bajo registro N° 0974 de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 06 de julio del 2007:

Las Ordenanzas N° 2957/22 y N° 3355/25;

La Nota N° 414/26, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 02 Obra nota de solicitud de terreno para una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 143 mediante Ordenanza N° 2957/22, se le adjudica en calidad de tenencia precaria un terreno en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 202 Obra Ordenanza N° 3355/25, donde se le renueva la Tenencia Precaria del terreno antes mencionado;

Que, en folio 208 obra informe de inspección catastral de fecha 10 de abril del 2026, en el cual se observa cercado perimetral con caños tubing y reja, la construcción de una casa hasta el encadenado, servicios de agua, luz y acopio de áridos, no advirtiéndose avances ni modificaciones respecto del informe anterior con fecha 26 de febrero del año 2025;

Que, en folio 209 mediante Nota N° 414/26 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al presente expediente;

Que, en folio 210 obra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENEVASE la TENENCIA PRECARIA al Sr. **BRAVO MARTIN FERNANDO DNI N° 30.584.155**, de una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20,

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada El Durazno, identificado como lote 5e, de la manzana 38, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta con veinticuatro metros cuadrados (340,24m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) y N° 2576/19,

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Bravo, Martin Fernando, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

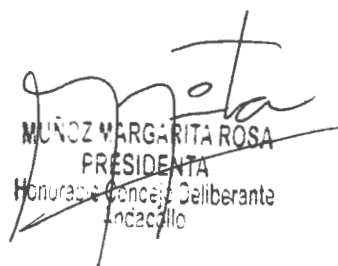


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1290.


Albanoz Hugo Alberto
Soc. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 07 de Mayo del año 2026.

-ORDENANZA N° 3574/26-
-ANEXO UNICO-



Rmte Fracc A

Mza.38

Mza.37

19

calle

calle

Mza.39

5a
Sup.340.24m2

5b
Sup.340.24m2

5c
Sup.340.24m2

5d
Sup.340.24m2

5e
Sup.340.24m2

5f
Sup.319.71m2

calle

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

Proyecto de Division Lote 5 Manzana 38

CRONIS DE LOCALIZACION
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO : Municipio de Andacollo
OBSERVACIONES: Sujeto a Mensura

PROVINCIA : NEUQUEN
LOCALIDAD : ANDACOLLO
DEPARTAMENTO : MINAS

FECHA : Marzo 2017

ESCALA : 1:1000

Mgtr. Reyes Jesus Giambrini
Mat. Prof. ACR-252